

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 7 al 10 de Octubre

CORPORATE

- Resolución General 5581/2024 AFIP
- Resolución General 5582/2024 AFIP
- Resolución Conjunta 56/2024
(Secretaría de Finanzas)
- Resolución General 1023/2024 (CNV)

Resolución General N°5581/2024 (AFIP)

Modernización y mayor control de las importaciones

Fecha de publicación: 09/10/2024
Entrada en vigencia: 10/10/2024

Cross reference: DNU N°70/2023

Resolución N°2522/1987 (ANA)

A través de la presente resolución, AFIP establece el Sistema Digital de Identificación de Productos (SiDIP) como régimen único y obligatorio para la identificación por medios electrónicos/digitales de mercaderías - nuevas o usadas- importadas para consumo.

La presente resolución pasará a reemplazar a la resolución N°2522 (ANA) la cual regulaba el régimen de identificación de productos de origen extranjero mediante el uso de estampillas fiscales aduaneras.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General N°5882/2024 (AFIP)

Se facilita la importación de mercaderías

Fecha de publicación: 09/10/2024

Entrada en vigencia: 10/10/2024

Cross reference: Ley N°22.415, Ley
N°24.425

DNU N°70/2023

Resolución General N°2.730 AFIP

AFIP eliminó trámites burocráticos con el objetivo de facilitar la importación de mercaderías. Al derogar la Resolución General 2730, las mercaderías que ingresen al país para consumo podrán ser seleccionadas para ser sometidas a un control de valor ex post, en base al procedimiento y parámetros que la DGA establezca en el marco de sus competencias.

Asimismo, podrá requerir, al momento de la oficialización del despacho de importación para consumo, la constitución de una garantía, únicamente en aquellos casos en los cuales, en base a datos objetivos y justificados, el operador pudiese presentar un riesgo al interés fiscal o cuando la diferencia entre el valor declarado y el establecido por las normas vigentes sobre control de valor exceda de parámetros razonables. Cabe destacar que el plazo máximo para la devolución de la garantía será de 120 días corridos contados desde la fecha de digitalización de la destinación.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 56/2024 (Secretaría de Finanzas

Emisión de Letras y Bonos del Tesoro Nacional en pesos con vencimiento en 2025

Fecha de publicación: 10 de
octubre de 2024

Entrada en vigencia: 10 de
octubre de 2024

Cross reference. Ley 24.156; Ley 27.701

La Resolución establece la emisión de tres instrumentos de deuda pública en pesos, con las siguientes características:

- Letra del Tesoro Nacional capitalizable con vencimiento el 15 de agosto de 2025, por un valor nominal de hasta 5 billones de pesos.
- Bono del Tesoro Nacional capitalizable con vencimiento el 17 de octubre de 2025, por un valor nominal de hasta 5 billones de pesos.
- Bono del Tesoro Nacional capitalizable con vencimiento el 15 de diciembre de 2025, por un valor nominal de hasta 5 billones de pesos.

Cada uno de estos instrumentos tendrá una tasa de interés efectiva mensual capitalizable, determinada en licitación, y se amortizarán íntegramente al vencimiento. Además, serán negociables en el Mercado Abierto Electrónico (MAE) y en bolsas de valores locales, gozando de exenciones impositivas conforme la legislación vigente.

[**ENLACE A LA NORMA**](#)

Resolución General 1023/2024 (CNV)

El ALYC podrá abrir subcuentas comitentes a personas menores de edad a partir de los 13 años

Fecha de publicación: 07/10/2024
Entrada en vigencia: 07/10/2024

Cross reference: Ley N° 26.831

A través de la presente Resolución, se modifican las disposiciones normativas aplicables a los Agentes y Depositantes en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (“ADCVN”), con el objeto de incorporar la opción de apertura de subcuenta comitente para personas menores de edad a partir de los 13 años de edad, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en la Sección II del Título XI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

REFERENCIAS

AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
CNV	Comisión Nacional de Valores

ANA	Administración Nacional de Aduanas
DNU	Decreto de Necesidad y Urgencia

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyassociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyassociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyassociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyassociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyassociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyassociados.com.ar